



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de ~~Agosto~~ de 2020.

Visto el expediente caratulado
"Corral Florencia - título Bibliotecaria", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Florencia Corral, solicita que se liquide la bonificación adicional, en virtud de su título de Bibliotecóloga (fs. 2).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al

cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que la agente cumple funciones como Bibliotecaria en el juzgado referido (conf. fs. 5).

4°) Que, en razón de lo informado, y toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso c, del decreto 4107/84. Ello, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título, a favor de la escribiente auxiliar del Juzgado Federal de Primera

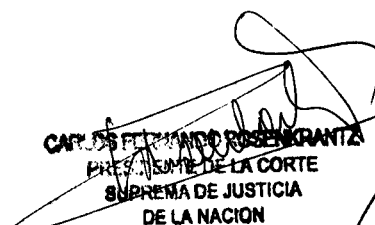


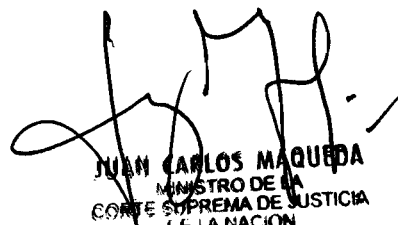
Corte Suprema de Justicia de la Nación

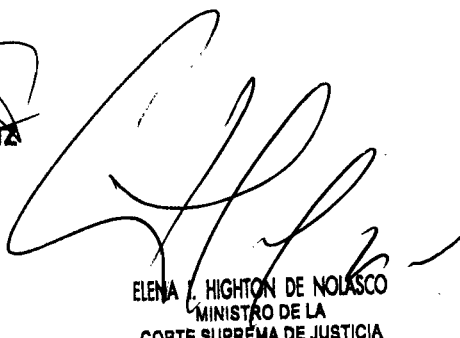
Instancia de Río Cuarto, Florencia Corral, con el alcance establecido en el considerando cuarto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

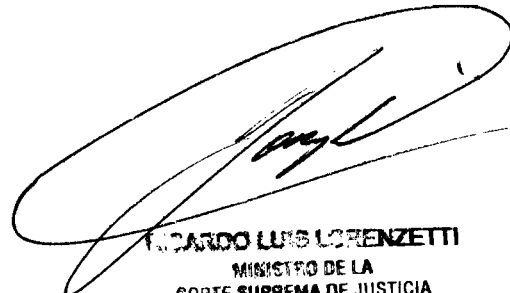
Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA L. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION